

Segundo.— Los funcionarios designados para ocupar los puestos de trabajo mencionados deberán cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.— De las diligencias de cese y toma de posesión que se formulen, deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquel en que se produzcan.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de mayo de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
Fdo.: M.ª JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

ANEXO

Apellidos y nombre: M.ª Angelina Lorenzana Iban.

Centro directivo: Secretaría General.

Código R.P.T.: 60877.

Denominación del puesto: Secretario/a de Alto Cargo.

Grupo: C1, C2.

Nivel: 18.

Complemento específico: 6.

Administración: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

Apellidos y nombre: Jesús Álvarez Courel.

Centro directivo: Secretaría General.

Código R.P.T.: 28283.

Denominación del puesto: Director.

Grupo: A1.

Nivel: 24.

Administración: Administraciones Públicas.

Localidad: Medina del Campo.

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/917/2008, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Enfermero/a, Fisioterapeuta, Matrona y Terapeuta Ocupacional, de la Gerencia Regional de Salud.

Por Decretos 10/2006, de 2 de marzo («B.O.C. y L.» de 3 de marzo), 21/2007, de 8 de marzo («B.O.C. y L.» de 9 de marzo) y 22/2008, de 19 de marzo («B.O.C. y L.» de 24 de marzo) se aprobaron las Ofertas de

Empleo Público de la Administración de Castilla y León para el año 2006, 2007 y 2008, en cuyos Anexo IX, IV y IV respectivamente incluyen las plazas correspondientes de personal estatutario de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo, con carácter previo a las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir plazas básicas contenidas en la Oferta de Empleo Público, se procede a convocar concurso de traslados para la cobertura de plazas básicas vacantes de personal estatutario, respetando el número de plazas objeto de las Ofertas de Empleo Público, aprobadas por los citados Decretos 10/2006, de 2 de marzo, 21/2007, de 3 de marzo y 22/2008, de 19 de marzo.

En virtud de la normativa citada, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, que, por categorías, se especifican en el Anexo I de la presente Orden. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.

1.2. El concurso se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en los términos previstos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el Capítulo II, sección 1.ª del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero («B.O.E.» del 9 de enero) sobre selección del personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León conforme la redacción dada por la Ley 1/2008 de 7 de marzo.

1.3. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cinco dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, sin que ello afecte al nombramiento del concursante ni limite las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

Segunda.— Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y/o especialidad a la que se concurre, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o con reserva de plaza.
- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud, sin que en la presente convocatoria sea exigible periodo mínimo de permanencia en la plaza desde la que concursa, tal y como determina el artículo 36.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, conforme la redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de marzo.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se les exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso por medio de su participación en el presente concurso.

c) El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, estará obligado a participar en este concurso, solicitando, al menos, todas las plazas de su categoría y/o especialidad que se oferten en su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y/o especialidad, modalidad y Área, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas vacantes de su categoría y/o especialidad ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad a la que esté adscrito, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

d) El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

2.3. *Petición condicional.*

Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro de la misma localidad, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.9.

2.4. El personal que ocupe puesto de cupo o zona, podrá participar en el presente concurso de traslados de la respectiva categoría y/o especialidad, siempre que cumpla los requisitos previstos en la convocatoria. Su participación implicará, en el supuesto de obtención de destino la integración en el servicio jerarquizado o Equipo de Atención Primaria correspondiente.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera.- Baremo de méritos.

3.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1.1. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, como personal estatu-

tario fijo en la misma categoría desde la que se concursa, o como funcionario de carrera o personal laboral fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 2 puntos por mes completo de servicios.

3.1.2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, como personal estatutario temporal en la misma categoría desde la que se concursa, o como personal interino, sustituto o laboral temporal, en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 1 punto por mes completo de servicios.

3.1.3. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con carácter fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcional o laboral, 0,50 puntos por mes completo de servicios.

3.1.4. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con carácter temporal en Cuerpos, Escalas o Categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcional o laboral, 0,25 puntos por mes completo de servicios.

3.2. Los servicios prestados como personal temporal señalados en los apartados 3.1.2 y 3.1.4 anteriores deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

3.3. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivados de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2008, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Orden ADM/564/2008, de 2 de abril («B.O.C. y L.» de 9 de abril de 2008) y se iniciará por la letra «J».

3.4. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados simultáneamente, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado.

3.5. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicio prestados en la plaza reservada.

3.6. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria.

Cuarta.- Acreditación y valoración de los méritos.

4.1. Los méritos señalados en la base anterior serán acreditados mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

La expedición de los certificados de méritos se ajustarán a las instrucciones establecidas en el Anexo III-bis de esta Orden.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Sanidad (www.sanidad.jcyl.es/concursostrasladados), y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47071. En todo caso se requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

Así mismo la solicitud podrá cumplimentarse a través de los formularios-modelos que estarán disponibles en las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Salud de Área del Servicio de Salud de Castilla y León.

5.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursan, y deberán indicar en la misma, por orden de preferencia, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.

5.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación, o ajuste razonable de las plazas solicitadas, en los términos establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

5.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

5.4.1. De carácter general:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- c) Los servicios prestados, a que hace referencia la base Tercera, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base 4.1, según modelo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 5.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.

5.4.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia, o en su caso fotocopia de la publicación donde así conste.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

- Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.4 acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.

5.5. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.

5.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.6.1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa a que se refiere la presente base, con excepción del certificado de méritos (Modelo Anexo III), respecto del cual bastará acreditar su solicitud en plazo, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

5.6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

5.8. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.5.

5.9. Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la terminación del plazo previsto en el apartado 6.3 de la base sexta para la presentación de alegaciones a la Orden de adjudicación provisional.

Los concursantes reingresados provisionalmente al servicio activo en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que desistieran de su participación en el presente concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria, conllevando esta declaración, los efectos establecidos en el párrafo tercero del apartado 2.2.c), de la Base Segunda de esta Orden.

El desistimiento formulado por un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional en los términos señalados en el apartado 2.3 de la Base Segunda, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en este procedimiento de provisión.

Sexta.- Resolución del concurso.

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos señalado en la base tercera de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá aplicando los criterios establecidos en la citada base.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como los méritos acreditados por los mismos, la Consejería de Sanidad dictará la Orden de resolución provisional del concurso a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, especificándose la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en la página web (Portal de Sanidad) www.sanidad.jcyl.es/concursos/traslados.

Dicha Orden junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante esta Orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes hasta el momento de la resolución provisional, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

6.3. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 5.6.2 de la presente convocatoria con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Dichas alegaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad de Castilla y León, www.sanidad.jcyl.es/concursos/traslados no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.4. La Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

La Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», iniciándose, a partir de la misma, los plazos establecidos para que los interesados y los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

*Séptima.- Cese y toma de posesión.**7.1. Cese en el destino anterior.*

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva.

7.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad o Zona Básica de Salud del mismo área de salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y área de salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la

fecha que establezca la Orden de resolución definitiva del concurso. Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso y licencia o vacaciones que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos, o salvo que el puesto en el que deba de cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro trabajador.

A los concursantes que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando permisos de maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en esta situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución definitiva del presente concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reintegrados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.

7.3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.

8.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

8.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Novena.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de mayo de 2008.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
30001	39 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
30002	1701070609Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (URBANA) AVILA SUR-OESTE (AV)	AVILA
30003	1701070605N	ENFERMERO/A	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (URBANA) AVILA SUR-OESTE (AV)	AVILA
30004	1701220605Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (URBANA) AVILA SUR-ESTE (AV)	AVILA
30005	1701220608D	ENFERMERO/A	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (URBANA) AVILA SUR-ESTE (AV)	AVILA
30006	1701190610A	ENFERMERO/A	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (RURAL) SOTILLO DE LA ADRADA (AV)	AVILA
30007	106 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
30008	1702270611Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) SAN AGUSTIN (BU)	BURGOS
30009	1702270812V	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) SAN AGUSTIN (BU)	BURGOS
30010	1702080808A	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO A (BU)	BURGOS
30011	1702070611R	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO B (BU)	BURGOS
30012	1702170607G	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) LOS COMUNEROS (BU)	BURGOS
30013	1702170614T	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) LOS COMUNEROS (BU)	BURGOS
30014	1702120609C	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL I (BU)	BURGOS
30015	1702130601F	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL II (BU)	BURGOS
30016	1702130610G	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL II (BU)	BURGOS
30017	1702130611V	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL II (BU)	BURGOS
30018	1702030808H	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARANDA DE DUERO SUR (BU)	BURGOS
30019	1702030808Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARANDA DE DUERO SUR (BU)	BURGOS
30020	1702220611H	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (SEMIURBANA) MIRANDA OESTE (BU)	BURGOS
30021	1702160809T	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (RURAL) LERMA (BU)	BURGOS
30022	1 PLAZA	ENFERMERO/A	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
30023	15 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
30024	21 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
30025	125 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
30026	1703120621S	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
30027	1703120619J	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
30028	1703120622Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
30029	1703120602L	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
30030	1703120620Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
30031	1703130614A	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON II (LE)	LEON
30032	1703130613W	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON II (LE)	LEON
30033	1703140604B	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON III (LE)	LEON
30034	1703140613C	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON III (LE)	LEON
30035	1703150808X	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON IV (LE)	LEON
30036	1703170818X	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON VI (LE)	LEON
30037	1703080811W	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (SEMIURBANA) LA BAÑEZA I (LE)	LEON
30038	1703240623A	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
30039	1703240621R	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
30040	1703260807T	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) VALDERAS (LE)	LEON
30041	1703070610Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) CUENCA DE BERNESGA (LE)	LEON
30042	1703250610P	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LE)	LEON
30043	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.P DE LEON		LEON
30044	68 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
30045	1704040615D	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I (LE)	EL BIERZO
30046	1704040818N	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I (LE)	EL BIERZO
30047	1704060813C	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA III (LE)	EL BIERZO
30048	1704060807Z	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA III (LE)	EL BIERZO
30049	1704010611C	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) BEMBIBRE (LE)	EL BIERZO
30050	1704010607Q	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) BEMBIBRE (LE)	EL BIERZO
30051	1704100613T	ENFERMERO/A	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) VILLAFRANCA DEL BIERZO (LE)	EL BIERZO
30052	44 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
30053	1705080608B	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) LOS JARDINILLOS (PA)	PALENCIA
30054	1705130608D	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) PINTOR OLIVA (PA)	PALENCIA
30055	1705090611D	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) LA PUEBLA (PA)	PALENCIA
30056	1705090612X	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) LA PUEBLA (PA)	PALENCIA
30057	1705150612A	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO (PA)	PALENCIA
30058	1705010809R	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) AGÜLAR DE CAMPOO (PA)	PALENCIA
30059	1705030601Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) CARRIÓN DE LOS CONDES (PA)	PALENCIA
30060	1705060612W	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) GUARDO (PA)	PALENCIA
30061	1705060608E	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) GUARDO (PA)	PALENCIA
30062	1705060603Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) GUARDO (PA)	PALENCIA
30063	1705140602K	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) SALDAÑA (PA)	PALENCIA
30064	1705140609V	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) SALDAÑA (PA)	PALENCIA
30065	1705170802Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) VENTA DE BAÑOS (PA)	PALENCIA
30066	1705200605V	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) VILLAMURIEL (PA)	PALENCIA
30067	1705200604G	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) VILLAMURIEL (PA)	PALENCIA
30068	1705110805Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) PALENCIA RURAL (PA)	PALENCIA
30069	1 PLAZA	ENFERMERO/A	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
30070	124 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
30071	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	BEJAR	SALAMANCA
30072	1706120617Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
30073	1706120614A	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
30074	1706120618M	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
30075	1706120615G	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
30076	1706120602Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
30077	1706270609S	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JOSE (SA)	SALAMANCA
30078	1706270608Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JOSE (SA)	SALAMANCA

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
30079	1706360602D	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUAN (SA)	SALAMANCA
30080	1706290802K	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS (SA)	SALAMANCA
30081	1706310905Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) TEJARES (SA)	SALAMANCA
30082	1706350609K	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) UNIVERSIDAD-CENTRO (SA)	SALAMANCA
30083	1706140613S	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) ALAMEDILLA (SA)	SALAMANCA
30084	1706140612Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) ALAMEDILLA (SA)	SALAMANCA
30085	1706140606P	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) ALAMEDILLA (SA)	SALAMANCA
30086	1706030618Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BÉJAR (SA)	SALAMANCA
30087	1706010613B	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) ALBA DE TORMES (SA)	SALAMANCA
30088	1706090605D	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) FUENTEGUINALDO (SA)	SALAMANCA
30089	1706170605S	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) LINARES DE RIOFRIO (SA)	SALAMANCA
30090	1706220607S	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) PERIURBANA NORTE (SA)	SALAMANCA
30091	1706280609X	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) SANTA MARTA DE TORMES (SA)	SALAMANCA
30092	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA
30093	32 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
30094	1707080611A	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
30095	1707090611K	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (SG)	SEGOVIA
30096	1707100602F	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA III (SG)	SEGOVIA
30097	1707030610G	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (SEMIURBANA) CUELLAR (SG)	SEGOVIA
30098	1707110601R	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA (SG)	SEGOVIA
30099	1707110611B	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA (SG)	SEGOVIA
30100	1707140604N	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (RURAL) EL ESPINAR (SG)	SEGOVIA
30101	1707150604F	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (RURAL) SAN ILDEFONSO-LA GRANJA (SG)	SEGOVIA
30102	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.P DE SEGOVIA		SEGOVIA
30103	24 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
30104	1708130607A	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA NORTE (SO)	SORIA
30105	1708130613D	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA NORTE (SO)	SORIA
30106	1708140613G	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA SUR (SO)	SORIA
30107	1708110603D	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (RURAL) SORIA (SO)	SORIA
30108	1708050607C	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (RURAL) EL BURGO DE OSMÁ (SO)	SORIA
30109	1708060607S	ENFERMERO/A	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (RURAL) SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SO)	SORIA
30110	74 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. RÍO HÓRTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
30111	1709080608K	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
30112	1709060607K	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
30113	1709060610R	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
30114	1709060611W	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
30115	1709060612A	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
30116	1709050609M	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) CENTRO-GAMAZO (VA)	VALLADOLID OESTE
30117	1709070606S	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) HUERTA DEL REY (VA)	VALLADOLID OESTE
30118	1709070614T	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) HUERTA DEL REY (VA)	VALLADOLID OESTE
30119	1709150607E	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) PARQUESOL (VA)	VALLADOLID OESTE
30120	1709190608P	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) VALLADOLID SUR (VA)	VALLADOLID OESTE
30121	1709190610P	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) VALLADOLID SUR (VA)	VALLADOLID OESTE
30122	1709190607W	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) VALLADOLID SUR (VA)	VALLADOLID OESTE
30123	1709230610P	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) LA VICTORIA (VA)	VALLADOLID OESTE
30124	1709090610D	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) LAGUNA DEL DUERO (VA)	VALLADOLID OESTE
30125	1709090614J	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) LAGUNA DEL DUERO (VA)	VALLADOLID OESTE
30126	1709130605F	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) MEDINA DE RIOSECO (VA)	VALLADOLID OESTE
30127	1709250602J	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) VILLALON DE CAMPOS (VA)	VALLADOLID OESTE
30128	1709220608D	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL I (VA)	VALLADOLID OESTE
30129	1709260610Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL II (VA)	VALLADOLID OESTE
30130	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
30131	93 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. CLÍNICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
30132	22 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
30133	1710010601T	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) BARRIO ESPAÑA (VA)	VALLADOLID ESTE
30134	1710010606M	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) BARRIO ESPAÑA (VA)	VALLADOLID ESTE
30135	1710130609Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CANTERAC (VA)	VALLADOLID ESTE
30136	1710130609V	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CANTERAC (VA)	VALLADOLID ESTE
30137	1710030601J	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CIRCUNVALACIÓN (VA)	VALLADOLID ESTE
30138	1710030609K	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CIRCUNVALACIÓN (VA)	VALLADOLID ESTE
30139	1710040612L	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) DELICIAS I (VA)	VALLADOLID ESTE
30140	1710070602V	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) MAGDALENA (VA)	VALLADOLID ESTE
30141	1710100610X	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PLAZA CIRCULAR (VA)	VALLADOLID ESTE
30142	1710090605X	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PILARICA (VA)	VALLADOLID ESTE
30143	1710090612V	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PILARICA (VA)	VALLADOLID ESTE
30144	1710090613H	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PILARICA (VA)	VALLADOLID ESTE
30145	1710100601L	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA I (VA)	VALLADOLID ESTE
30146	1710100609G	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA I (VA)	VALLADOLID ESTE
30147	1710120611R	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA II (VA)	VALLADOLID ESTE
30148	1710140603Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) SAN PABLO (VA)	VALLADOLID ESTE
30149	1710220612K	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (SEMIURBANA) MEDINA DEL CAMPO (VA)	VALLADOLID ESTE
30150	1710060607G	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (RURAL) ISCAR (VA)	VALLADOLID ESTE
30151	1710060609Y	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (RURAL) ISCAR (VA)	VALLADOLID ESTE
30152	1710160609W	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (RURAL) PORTILLO (VA)	VALLADOLID ESTE
30153	1710180609S	ENFERMERO/A	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (RURAL) TUDELA DEL DUERO (VA)	VALLADOLID ESTE
30154	53 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
30155	1711110611N	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DIEGO LOSADA (ZA)	ZAMORA
30156	1711110602A	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DIEGO LOSADA (ZA)	ZAMORA

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
30157	1711120603E	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DOCTOR FLEMING (ZA)	ZAMORA
30158	1711010609Z	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) PARADA DEL MOLINO (ZA)	ZAMORA
30159	1711010610S	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) PARADA DEL MOLINO (ZA)	ZAMORA
30160	1711010608J	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) PARADA DEL MOLINO (ZA)	ZAMORA
30161	1711200615V	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
30162	1711200605F	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
30163	1711200614Q	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
30164	1711040613A	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE NORTE (ZA)	ZAMORA
30165	1711050602X	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE SUR (ZA)	ZAMORA
30166	2 PLAZAS	ENFERMERO/A	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
30167	32 PLAZAS	ENFERMERO/A	GERENCIA DE EMERGENCIAS		CASTILLA Y LEON
TOTAL ENFERMERO/A 1.030 PLAZAS					
30168	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
30169	4 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE AVILA		AVILA
30170	4 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
30171	4 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
30172	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
30173	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
30174	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
30175	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE LEON		LEON
30176	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
30177	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DEL BIERZO		EL BIERZO
30178	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
30179	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
30180	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	BEJAR	SALAMANCA
30181	5 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA
30182	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
30183	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SEGOVIA		SEGOVIA
30184	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
30185	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SORIA		SORIA
30186	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
30187	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
30188	4 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
30189	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE		VALLADOLID ESTE
30190	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
30191	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	BENAVENTE	ZAMORA
30192	4 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
TOTAL FISIOTERAPEUTA 59 PLAZAS					
30193	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
30194	1 PLAZA	MATRONA	G.A.P DE AVILA		AVILA
30195	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
30196	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
30197	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
30198	3 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
30199	1 PLAZA	MATRONA	G.A.P DE LEON		LEON
30200	3 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
30201	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
30202	3 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
30203	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
30204	1 PLAZA	MATRONA	G.A.P DE SEGOVIA		SEGOVIA
30205	3 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
30206	6 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
30207	1 PLAZA	MATRONA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
30208	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
30209	2 PLAZAS	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
TOTAL MATRONA 36 PLAZAS					
30210	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
30211	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
30212	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
30213	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
30214	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
30215	1 PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
TOTAL TERAPEUTA OCUPACIONAL 6 PLAZAS					

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

Don/Dña.....
Director Gerente de.....

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre..... D.N.I.....
Categoría/Especialidad..... Grupo.....
Servicio de Salud al que pertenece.....
Fecha de ingreso en la categoría como fijo.....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)

[] Servicio Activo [] Otras (Indíquese) Fecha:.....

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último destino)

Institución..... Localidad/Z.B.S..... Provincia/Area.....

[] Provisional [] Definitivo Fecha de Alta/Toma de Posesión.....

4.- MERITOS: Tiempo de Servicios Prestados en la Categoría conforme a la Base 3.1

A) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.1

Table with 4 columns: CATEGORIA / CUERPO / ESCALA, FECHA INICIO, FECHA FIN, TOTAL M/D. Includes a row for TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS.

B) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.2

Table with 4 columns: CATEGORIA / CUERPO / ESCALA, FECHA INICIO, FECHA FIN, TOTAL M/D. Includes a row for TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS.

C) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.3

Table with 4 columns: CATEGORIA / CUERPO / ESCALA, FECHA INICIO, FECHA FIN, TOTAL M/D. Includes a row for TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS.

D) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.4

Table with 4 columns: CATEGORIA / CUERPO / ESCALA, FECHA INICIO, FECHA FIN, TOTAL M/D. Includes a row for TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por Orden de de "BOCyL nº

En , a de de

Fdo.:

ANEXO III bisINSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CERTIFICADO DE MERITOS

El modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concursa, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.- MÉRITOS.

- **Órgano que emite el certificado:** Es el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias en donde preste o haya prestado servicios el concursante. En los casos de concursantes que se encuentren en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, el certificado será expedido por la Gerencia desde donde el interesado pasó a dicha situación. El tiempo desempeñado en Comisión de Servicios será certificado por el centro donde el interesado se encuentre en Comisión de Servicios. El tiempo de servicios previos reconocidos a efectos de antigüedad será certificado por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la Resolución de reconocimiento o **haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.** En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, **haciendo constar tal circunstancia en el certificado.**

Los interesados deberán solicitar la emisión del certificado a cada centro en donde ha prestado servicios.

Los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACION ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado será el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: *"El presente certificado anula el expedido con fecha....."*.

1.- DATOS PERSONALES :

En el apartado relativo a la "Categoría/Especialidad", deberá constar la Categoría a la que concursa.

En el apartado "Servicio de Salud al que pertenece", se consignará el Servicio de Salud donde el interesado haya prestado los servicios que se certifican.

Los casos del personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en el Servicio de Salud de Castilla y León (SACYL) en Comisión de Servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado: *"Excedencia Voluntaria, Ley 16/2001"*.

En el apartado "Fecha de ingreso en la categoría como fijo" se hará constar la fecha de **alta o toma de posesión** derivada de su ingreso en la categoría a la que concursa como personal estatutario fijo y no la fecha del nombramiento. En los casos de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los casos que no hay alta o toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:

Centro que ha de cumplimentar este apartado: Este apartado será cumplimentado por el Centro donde esté prestando servicios el interesado en ese momento, bien en destino definitivo, en comisión de servicios, en reingreso provisional, etc.

Si el interesado se encuentra en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza, este apartado se cumplimentará por el Centro desde donde el interesado pasó a dicha situación.

En el apartado relativo a "Situación Administrativa" se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: servicio activo, servicio activo (**comisión de servicios**), **servicio activo (reingreso provisional)**, contrato de alta dirección, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, o cualquier otra aplicable al personal estatutario. En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado: *"Excedencia Voluntaria, Ley 16/2001"*.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 y en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 68 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado "Fecha" sólo se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación administrativa que implique período mínimo de permanencia en la misma.

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA:

En este apartado se consignarán los datos de la plaza de la que es titular el interesado en destino definitivo, o la que ocupe en **destino provisional**. Así por ejemplo, en los casos que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

- "Institución": Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias.

- "Localidad / Z.B.S.": En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza adscrita a un Área y no a una Zona Básica de Salud, en cuyo supuesto se deberá hacer constar "Área".

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Especializada, habrá que consignar la localidad concreta en donde está ubicada la plaza desde la que se concursa. Por ejemplo, si la plaza está adscrita al Hospital "Virgen del Castañar", habrá que consignar Béjar en este apartado y Gerencia de Atención Especializada de Salamanca en Institución.

En los casos en la Institución sea la Gerencia de Emergencias, habrá que consignar la localidad en donde se desempeñan las funciones.

- "Área": Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias, este apartado deberá quedar en blanco.

- "Provisional": Se marcará esta casilla cuando la plaza desde la que se concursa se está desempeñando en reingreso o adscripción provisional.

- "Definitivo": Se marcará esta casilla cuando la plaza de la que es titular el interesado se ostenta con carácter definitivo. Cuando el interesado se encuentre desempeñando otra plaza en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en situación que comporte reserva de plaza, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el primer año, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

4.- MÉRITOS :

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en cuatro apartados:

A) .- Servicios prestados como personal fijo en la misma categoría: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter fijo y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o Categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud.

B) .- Servicios prestados como personal temporal en la misma categoría: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter temporal y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o Categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Los servicios prestados que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la Resolución o haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública. En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, haciendo constar tal circunstancia en el certificado.

C) .- Servicios prestados como personal fijo en otras categorías: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter fijo y en Categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.

D).- Servicios prestados como personal temporal en otras categorías: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter temporal y en Categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso. Los servicios prestados que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad. Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la Resolución o haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública. En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, haciendo constar tal circunstancia en el certificado.

El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se contará en la categoría de origen, que es en la que se está en servicio activo.

Los servicios como MIR se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.5)

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios previos

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

1.- CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA

2.- FECHA INICIO - FECHA FIN

3.- TOTAL M/D: Meses/ días

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir períodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios previos se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del Boletín Oficial de Castilla y León en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado